

**ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 1999, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN LA LEY 13/1996, DE 30 DE DICIEMBRE, SOBRE SUMINISTRO DE INFORMACION A LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO POR LOS NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD.<sup>1</sup>**  
(B.O.E. de 30 de junio de 1999)

La Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece en la Sección 4ª del Capítulo IV el procedimiento de coordinación entre el Catastro, el Registro de la Propiedad y los Notarios mediante la utilización de la referencia catastral para la identificación de bienes inmuebles. Con ello “se facilita la comprobación, investigación e inspección de las transacciones y alteraciones de todo orden relativas a tales bienes que tienen trascendencia tributaria, con el objetivo de favorecer el cumplimiento de las obligaciones fiscales y evitar el fraude en el sector inmobiliario”, como señala la propia Exposición de Motivos de la Ley.

Con el fin de precisar el alcance y contenido de tal régimen de colaboración, el apartado tres del artículo 55 de la citada norma señala que por Orden conjunta de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Justicia se regulará el procedimiento para dar cumplimiento a la obligación de comunicación que se establece en la misma. En este sentido, el procedimiento previsto no sólo garantiza la recepción por el Catastro de la información relativa a los documentos autorizados por los Notarios o inscritos por los Registradores en ejercicio de sus respectivas competencias, sino también que la misma es remitida por los órganos gestores del Catastro a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Administración Autonómica, para atender sus propias necesidades de información, en los términos previstos en la Ley.

Por todo ello, de acuerdo con el Consejo de Estado y a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda y de la Ministra de Justicia, he tenido a bien disponer:

**Artículo 1.**

1.- Los Notarios<sup>2</sup> remitirán a la Gerencia Territorial del Catastro del lugar donde radique el inmueble, directamente o a través de la Gerencia del lugar donde esté ubicada su Notaría, dentro de los veinte primeros días de cada mes, una relación de los documentos por ellos autorizados en el mes anterior por los que se transmita el dominio de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, se constituya o cancele el usufructo o el derecho de superficie sobre ellos o se produzca una alteración en su configuración física, tales como declaraciones de obra nueva, divisiones horizontales, agregaciones, segregaciones, divisiones y agrupaciones.

Dicha relación comprenderá los siguientes datos: La identidad de los titulares o adquirentes de los citados bienes inmuebles o derechos, número de identificación fiscal y su domicilio; los datos de localización del inmueble y la referencia catastral que conste en el documento autorizado o, en su caso, la no aportación por los otorgantes de dicha referencia. Asimismo, se hará constar el tipo de alteración realizada en el inmueble y la fecha de otorgamiento del documento, y, en su caso, nombre, apellidos y razón social del transmitente y su Número de Identificación Fiscal.

2.- Los Notarios cuya Notaría esté situada en Navarra y en el País Vasco remitirán la información establecida en el apartado anterior respecto a los bienes inmuebles ubicados fuera de los territorios de las Comunidades Autónomas indicadas directamente a la Dirección General del Catastro.

3.- La remisión de los datos anteriores se efectuará en soporte informático conforme a las especificaciones que figuran en el anexo a la presente Orden.

---

<sup>1</sup> Las referencias a la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, deben entenderse realizadas a los artículos 14. a) y 36 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (**epígrafe 1.1**). Sobre el alcance de las comunicaciones de los Notarios y Registradores de la Propiedad véase, además, el artículo 29 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el citado texto refundido (**epígrafe 1.2**).

<sup>2</sup> La Disposición Adicional vigésima cuarta, de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. N° 312 de 30 de diciembre), regula el régimen de integración de notarios y corredores de comercio colegiados, a partir del 1 de octubre del año 2000.

**Artículo 2.**

1.- Los Registradores de la Propiedad remitirán a la Gerencia Territorial del Catastro del lugar donde radique el inmueble, directamente o a través de la Gerencia donde esté ubicado el Registro, en el mismo plazo y periodicidad indicados en el artículo anterior, una relación de los asientos por ellos extendidos en el que consten todos los actos y negocios especificados en el apartado primero número 1, primer párrafo, así como las inscripciones de las concesiones administrativas sobre bienes inmuebles gravados por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles o sobre los servicios públicos a los que se hallen afectados. Además y respecto a los actos de naturaleza urbanística contenidos en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, los de atribución o modificación del dominio o de otros derechos reales de goce sobre fincas; los de constitución o transferencia de aprovechamiento urbanístico y, en general, cualquier acto por el que se transfiera el dominio u otro derecho real sobre fincas determinadas o se modifique la descripción de éstas.

Dicha relación comprenderá los siguientes datos: la identidad de los titulares o adquirentes de los citados bienes inmuebles o derechos, número de identificación fiscal y su domicilio; los datos de localización del inmueble, el número de finca registral y la referencia catastral que conste en el documento autorizado o, en su caso, la no aportación por los otorgantes de dicha referencia. Asimismo, se hará constar el tipo de alteración realizada en el inmueble y la fecha de otorgamiento del documento, y, en su caso, nombre, apellidos y razón social del transmitente y su número de identificación fiscal. Se expresará, igualmente, si por haber considerado el Registrador que la descripción registral y la catastral corresponden al mismo inmueble se ha consignado en el asiento su referencia catastral.

2.- La remisión de los datos anteriores se efectuará en soporte informático conforme a las especificaciones que figuran en el anexo de la presente Orden.

**Artículo 3.**

1.- Las Gerencias Regionales del Catastro remitirán anualmente a cada uno de los Colegios Notariales y Decanos Territoriales de los Registradores de la Propiedad copia de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. Asimismo, remitirán en soporte magnético la cartografía urbana de que dispongan.

2.- Los plazos de entrega y demás condiciones de esta información se concretarán en los correspondientes convenios a celebrar entre la Dirección General del Catastro y las Instituciones antes citadas.

**Artículo 4.**

1.- Las Gerencias Regionales del Catastro remitirán la información recibida en cumplimiento de la presente Orden relativa a las personas que hayan incumplido la obligación establecida en el artículo 50.dos de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma del lugar donde radiquen los bienes. Dicha información se enviará con periodicidad trimestral antes de concluir el mes siguiente a cada trimestre vencido.

2.- Por Resolución del Director General del Catastro se establecerán los formatos y contenido específico de la información remitida, atendiendo al volumen de la misma y a las necesidades de cada una de las Administraciones receptoras.

3.- A solicitud de las Comunidades Autónomas, las Gerencias Regionales del Catastro les remitirán la información contenida en los apartados primero número 1 y segundo número 1 de esta Orden, a los efectos previstos en la disposición adicional primera de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias.

**Disposición adicional primera.**

La presente Orden será de aplicación a los bienes inmuebles de naturaleza rústica<sup>3</sup> a partir del momento en que se establezca la obligatoriedad, respecto a los mismos, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, autorizándose a los Directores Generales de los Registros y del Notariado y del Catastro a establecer el soporte informático necesario para el intercambio de la información.

**Disposición adicional segunda.**

La Dirección General del Catastro facilitará a los Colegios Notariales y a los Decanos Territoriales de los Registradores de la Propiedad apoyo técnico para la cumplimentación de la información a que se refiere la presente Orden Ministerial.

**Disposición final.**

La comunicación de la información contenida en la presente Orden Ministerial se iniciará con la remisión de los datos referidos a los actos, negocios y documentos que se produzcan a partir del 1 de enero de 1999.

---

<sup>3</sup> De acuerdo con la disposición final primera de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E de 31 de diciembre), desde el 1 de enero de 2003 es obligatoria la constancia documental y registral de la referencia catastral de los inmuebles rústicos, obligación actualmente recogida en el artículo 38 del TRLCI (**epígrafe 1.1**). La Resolución conjunta de la Dirección General de Registros y del Notariado y de la Dirección General del Catastro de 19 de diciembre de 2003 (**epígrafe 2.3.3**) vino a adecuar el formato informático y la forma de remisión de la información relativa a estos inmuebles.

ANEXO<sup>4</sup>

**Formato de suministro de información a la Dirección General del Catastro de las alteraciones catastrales relativas a los documentos autorizados o inscritos por Notarios y Registradores de la Propiedad**

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
```

```
<!--
```

```
INSTANCIA DEL FORMATO XML DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD (NOTREG)
```

El presente documento XML es una instancia explicativa del XML Schema "notreg.xsd".

Este esquema utiliza los elementos definidos en el núcleo del lenguaje de descripción catastral XCAT contenido en el XML Schema "Idc.xsd".

Ambos se encuentran disponibles en:

<http://www.catastro.meh.es/ws/esquemas/esquemas.htm>

La correcta interpretación de todos los aspectos del formato implica consultar no sólo esta instancia, sino también el correspondiente XML Schema del formato y el XML Schema XCAT, en especial todo lo relacionado con las ocurrencias y restricciones de los diferentes elementos.

Para cada etiqueta, a su derecha, se indica su longitud máxima y formato.

Los formatos se denotan por:

X para los campos alfanuméricos

N para los numéricos (por ejemplo: 10,2 N para un numérico de 10 enteros máximo y 2 decimales)

AAAA-MM-DD para las fechas

HH:MM:SS para campos temporales

BINARIO: Para datos binarios adjuntos.

```
-->
```

```
<notreg xmlns="http://www.catastro.meh.es/" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
```

```
<cab>
```

```
  CABECERA
```

```
  <ieg>
```

```
    ENTIDAD GENERADORA DEL FICHERO
```

```
    <teg>TIPO DE ENTIDAD GENERADORA N (NOTARÍAS), R (REGISTROS DE LA PROPIEDAD) (1 X)</teg>
```

```
    <ceg>
```

```
      CÓDIGO DE LA ENTIDAD GENERADORA DEL FICHERO (Se elige una opción: Registro de la Propiedad, Código de Notaría o Gerencia del Catastro)
```

```
      <rp>
```

```
        REGISTRO DE LA PROPIEDAD
```

```
        <cp>CÓDIGO DE PROVINCIA (2 X) </cp>
```

```
        <crp>CÓDIGO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD (3 X)</crp>
```

```
      </rp>
```

```
      <not>
```

```
        <cp>CÓDIGO DE PROVINCIA (2 X)</cp>
```

```
        <cpb>CÓDIGO DE POBLACIÓN (4 X)</cpb>
```

```
        <cnt>CÓDIGO DE NOTARÍA (3 X)</cnt>
```

```
      </not>
```

```
      <cd>CÓDIGO DE DELEGACIÓN (2 X)</cd>
```

```
    </ceg>
```

```
    <neg>NOMBRE DE LA ENTIDAD GENERADORA ( 27 X)</neg>
```

```
  </ieg>
```

```
  <ifi>
```

```
    INFORMACIÓN DEL FICHERO
```

```
    <ffi>FECHA DE GENERACIÓN EL FICHERO (AAAA-MM-DD)</ffi>
```

```
    <hfi>HORA DE GENERACIÓN DEL FICHERO (HH:MM:SS)</hfi>
```

---

<sup>4</sup> En virtud de la disposición adicional primera de esta Orden Ministerial y del primer párrafo del apartado 1 del Anexo, éste ha sido modificado por las resoluciones conjuntas de la Dirección General de Registros y del Notariado y de la Dirección General del Catastro de 10 de abril de 2001 (**epígrafe 2.3.2**), de 19 de diciembre de 2003 (**epígrafe 2.3.3**) y de 27 de junio de 2006 (**epígrafe 2.3.4**). Mediante esta última se ha adecuado el formato de suministro de información al marco normativo vigente en materia de titularidad catastral y representación, así como a lo establecido en el artículo 29 del R.D. 417/2006, de 7 de abril (**epígrafe 1.2**), en cuanto al alcance de las comunicaciones de notarios y registradores de la propiedad. Se transcribe a continuación el formato actualmente vigente.

```

<tfi>TIPO DE FICHERO, LITERAL "NRGE" (4 X)</tfi>
<dfi>DESCRIPCIÓN DEL FICHERO (39 X)</dfi>
<nfi>NOMBRE DEL FICHERO (Cumplimentado por la D.G.C.)(21 X)</nfi>
</ifi>
<iper>
  INFORMACIÓN DEL PERÍODO
  <fip>FECHA DE INICIO DEL PERÍODO (AAAA-MM-DD)</fip>
  <ffp>FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PERÍODO (AAAA-MM-DD)</ffp>
</iper>
<cubi>NÚMERO TOTAL DE BIENES INMUEBLES INCLUIDOS (7 N)</cubi>
</cab>
<luden>
  LISTA DE UNIDADES DE DATOS DE ENTRADA
  <udennr>
    UNIDAD DE DATOS DE ENTRADA (Dependiendo del tipo de alteración puede ser un movimiento físico económico (Tipos de alteración 2 ,3 ,4 5) ó jurídico (Tipos de alteración1,6). Existirá un elemento bicec (Movimiento físico económico) o bij (movimiento jurídico) por cada unidad de datos de entrada)
    <bicec>
      MOVIMIENTO FÍSICO ECONÓMICO (existirá este elemento o el elemento bij)
      <bi>
        BIEN INMUEBLE
        <idbis>
          IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE (Según la presencia o ausencia de la referencia catastral (cumplimiento del art.40 TRLCI) existirá un elemento idbic o idbip)
          <idbic>
            BIEN INMUEBLE CON REFERENCIA CATASTRAL (En cumplimiento del artículo 40 TRLCI, casos: 1 RC de la finca incorporada, 2 RC de la finca incorporada y dudosa, 3 Incorporada de la finca origen (40.2) )
            <cn>CLASE DEL BIEN INMUEBLE (2 X)</cn>
            <lrc>REFERENCIA CATASTRAL (20 X)</lrc>
            <drc>CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 40 TRLCI (Casos 1,2,3 anteriores) (1 X)</drc>
          </idbic>
          <idbip>
            BIEN INMUEBLE SIN REFERENCIA CATASTRAL (En cumplimiento del artículo 40 TRLCI, casos: 4 RC presentada no incorporada, 5 no se ha presentado RC)
            <cn>CLASE DEL BIEN INMUEBLE (2 X)</cn>
            <mar>CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 40 TRLCI (Casos 4,5 anteriores) (1 X)</mar>
          </idbip>
        </idbis>
      </idad>
      INFORMACIÓN ADICIONAL DE IDENTIFICACIÓN
      <nfr>
        NÚMERO DE FINCA REGISTRAL
        <rp>
          REGISTRO DE LA PROPIEDAD
          <cp>CÓDIGO DE PROVINCIA (2 X)</cp>
          <crp>CÓDIGO DEL REGISTRO (3 X)</crp>
        </rp>
        <sc>SECCIÓN (2 X)</sc>
        <fr>NÚMERO DE FINCA (6 X)</fr>
        <sfr>NÚMERO DE SUBFINCA (6 X)</sfr>
      </nfr>
    </idad>
    <dt>
      DOMICILIO TRIBUTARIO
      <loine>
        LOCALIZACIÓN INE
        <cp>CÓDIGO DE PROVINCIA (2 N)</cp>
        <cm>CÓDIGO DE MUNICIPIO (3 N)</cm>
      </loine>
      <np>NOMBRE DE PROVINCIA (25 X)</np>
      <nm>NOMBRE DE MUNICIPIO (40X)</nm>
      <nem>NOMBRE DE LA ENTIDAD MENOR (30X)</nem>
      <locs>
        LOCALIZACIÓN SELECTIVA (Existirá sólo una de las dos posibles, la localización urbana completa, o la rústica completa, siendo las dos iguales en sus elementos, no así en sus ocurrencias)
        <lous>
          LOCALIZACIÓN URBANA COMPLETA
          <lourb>
            LOCALIZACIÓN URBANA
            <dir>
              DIRECCIÓN

```

```

<cv>LITERAL "NOAPL" (no aplicable) (5 X)</cv>
<tv>TIPO DE VÍA (5 X)</tv>
<nv>NOMBRE DE VÍA (25X)</nv>
<pnp>PRIMER NÚMERO DE POLICÍA (4 N)</pnp>
<plp> LETRA ASOCIADA AL PRIMER NÚMERO DE POLICÍA (1 X)</plp>
<snp>SEGUNDO NÚMERO DE POLICÍA (4 N)</snp>
<slp> LETRA ASOCIADA AL SEGUNDO NÚMERO DE POLICÍA (1 X)</slp>
<km> KILÓMETRO (5 N)</km>
<td>TEXTO DE DIRECCIÓN NO ESTRUCTURADA (25 X)</td>
</dir>
<loint>
  LOCALIZACIÓN INTERNA
  <bq>BLOQUE (4 X)</bq>
  <es>ESCALERA (2 X)</es>
  <pt>PLANTA (3 X)</pt>
  <pu>PUERTA (3 X)</pu>
</loint>
<dp>CÓDIGO POSTAL (5 N)</dp>
</lourb>
<lorus>
  LOCALIZACIÓN RÚSTICA
  <cpp>
    CÓDIGO POLÍGONO-PARCELA
    <cpo>CÓDIGO DE POLÍGONO (3 N)</cpo>
    <cpa>CÓDIGO DE PARCELA (5 N)</cpa>
  </cpp>
  <npa>NOMBRE DEL PARAJE (30 X)</npa>
</lorus>
</lous>
<lor>
  LOCALIZACIÓN RÚSTICA COMPLETA
  <lorus>
    LOCALIZACIÓN RÚSTICA
    <cpp>
      CÓDIGO POLÍGONO-PARCELA
      <cpo>CÓDIGO DE POLÍGONO (3 N)</cpo>
      <cpa>CÓDIGO DE PARCELA (5 N)</cpa>
    </cpp>
    <npa>NOMBRE DEL PARAJE (30 X)</npa>
  </lorus>
</lourb>
  LOCALIZACIÓN URBANA
  <dir>
    DIRECCIÓN
    <cv>LITERAL "NOAPL" (no aplicable) (5 X)</cv>
    <tv>TIPO DE VÍA (5 X)</tv>
    <nv>NOMBRE DE VÍA (25X)</nv>
    <pnp>PRIMER NÚMERO DE POLICÍA (4 N)</pnp>
    <plp> LETRA ASOCIADA AL PRIMER NÚMERO DE POLICÍA (1 X)</plp>
    <snp>SEGUNDO NÚMERO DE POLICÍA (4 N)</snp>
    <slp> LETRA ASOCIADA AL SEGUNDO NÚMERO DE POLICÍA (1 X)</slp>
    <km> KILÓMETRO (5 N)</km>
    <td>TEXTO DE DIRECCIÓN NO ESTRUCTURADA (25 X)</td>
  </dir>
  <loint>
    LOCALIZACIÓN INTERNA
    <bq>BLOQUE (4 X)</bq>
    <es>ESCALERA (2 X)</es>
    <pt>PLANTA (3 X)</pt>
    <pu>PUERTA (3 X)</pu>
  </loint>
  <dp>CÓDIGO POSTAL (5 N)</dp>
</lourb>
</lor>
</locs>
</dt>
<inrbi>
  INFORMACIÓN PROPIA DEL BIEN INMUEBLE
  <sup>SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS (10 N)</sup>
  <ciur>CLASE DE INMUEBLES URBANOS EN TRANSMISIONES ONEROSAS (Según codificación del ICGN) (2
  X)</ciur>

```

```

<tcons>TIPOS DE CONSTRUCCIÓN EN TRANSMISIONES ONEROSAS (Según codificación del ICGN) (1 X)</tcons>
<tnfr>TIPOS DE NATURALEZA DE FINCA RÚSTICA EN TRANSMISIONES ONEROSAS (Según codificación del ICGN) (1 X)</tnfr>
</inrbi>
</bi>
<mov>
  DATOS DEL MOVIMIENTO
  <eoe>ENTIDAD ORIGEN (NT Notarios, RG Registradores de la Propiedad)</eoe>
  <tal>TIPO DE ALTERACIÓN CATASTRAL (1 X) 2 Obra nueva en Construcción, 3 Obra nueva terminada, 4 Otras alteraciones catastrales, 5 Actos de naturaleza urbanística</tal>
  <fac>FECHA DE ALTERACIÓN (AAAA-MM-DD)</fac>
  <fhm>
    FECHA Y HORA DEL MOVIMIENTO
    <fm>FECHA DEL MOVIMIENTO (AAAA-MM-DD)</fm>
    <hm>HORA DEL MOVIMIENTO (HH:MM:SS)</hm>
  </fhm>
  <inr>
    INFORMACIÓN NOTARIAL
    <npr>
      NÚMERO DE PROTOCOLO NOTARIAL
      <not>
        NOTARÍA
        <cp>CÓDIGO DE PROVINCIA (2 N)</cp>
        <cpb>CÓDIGO DE POBLACIÓN (4 N)</cpb>
        <cnt>CÓDIGO DE NOTARÍA (3 N)</cnt>
      </not>
      <pn>
        PROTOCOLO NOTARIAL
        <aprt>AÑO DEL PROTOCOLO (4 N)</aprt>
        <prt>PROTOCOLO (6 N)</prt>
      </pn>
    </npr>
    <pvd>PRECIO O VALOR DECLARADO DE TRANSMISIÓN (10,2 N)</pvd>
    <imp>SUJECCIÓN AL IMPUESTO (Según codificación del ICGN) (1 X)</imp>
    <cgn>CLAVE DE OPERACIÓN NOTARIAL (Según codificación del ICGN) (8 X)</cgn>
  </inr>
  <dec>
    DATOS DEL DECLARANTE
    <idp>
      IDENTIFICACIÓN
      <nif>NIF (9 x)</nif>
      <nom>APELLIDOS Y NOMBRE (60 X)</nom>
    </idp>
    <dfn>
      DOMICILIO FISCAL DEL DECLARANTE
      <loine>
        LOCALIZACIÓN INE
        <cp>CÓDIGO DE PROVINCIA (2 N)</cp>
        <cm>CÓDIGO DE MUNICIPIO (3 N)</cm>
      </loine>
      <np>NOMBRE DE PROVINCIA (25 N)</np>
      <nm>NOMBRE DE MUNICIPIO (40 N)</nm>
      <nem>NOMBRE DE ENTIDAD MENOR (30 N)</nem>
      <dir>
        DIRECCIÓN
        <cv>LITERAL "NOAPL" (no aplicable) (5 X)</cv>
        <tv>TIPO DE VÍA (5 X)</tv>
        <nv>NOMBRE DE VÍA (25X)</nv>
        <pnp>PRIMER NÚMERO DE POLICÍA (4 N)</pnp>
        <plp> LETRA ASOCIADA AL PRIMER NÚMERO DE POLICÍA (1 X)</plp>
        <snp>SEGUNDO NÚMERO DE POLICÍA (4 N)</snp>
        <slp> LETRA ASOCIADA AL SEGUNDO NÚMERO DE POLICÍA (1 X)</slp>
        <km> KILÓMETRO (5 N)</km>
        <td>TEXTO DE DIRECCIÓN NO ESTRUCTURADA (25 X)</td>
      </dir>
      <loint>
        LOCALIZACIÓN INTERNA
        <bq>BLOQUE (4 X)</bq>
        <es>ESCALERA (2 X)</es>
        <pt>PLANTA (3 X)</pt>
    </dfn>
  </dec>

```

```

    <pu>PUERTA (4 X)</pu>
  </loint>
  <pos>
    DATOS POSTALES
    <dp>CÓDIGO POSTAL (5 N)</dp>
    <ac>APARTADO DE CORREOS (5 N)</ac>
  </pos>
</dfn>
</dec>
</mov>
</bicec>
<bij>
  MOVIMIENTO JURÍDICO (existirá este elemento o el elemento bicec)
  <bi>
    BIEN INMUEBLE
    <idbis>
      IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE (Según la presencia o ausencia de la referencia catastral (cumplimiento del
      art.40 TRLC) existirá un elemento idbic o idbip)
      <idbic>
        BIEN INMUEBLE CON REFERENCIA CATASTRAL (En cumplimiento del artículo 40 TRLCI, casos: 1 RC de la
        finca incorporada, 2 RC de la finca incorporada y dudosa, 3 Incorporada de la finca origen (40.2) )
        <cn>CLASE DEL BIEN INMUEBLE (2 X)</cn>
        <irc>REFERENCIA CATASTRAL (20 X)</irc>
        <drc>CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 40 TRLCI (Casos 1,2,3 anteriores) (1 X)</drc>
      </idbic>
      <idbip>
        BIEN INMUEBLE SIN REFERENCIA CATASTRAL (En cumplimiento del artículo 40 TRLCI, casos: 4 RC
        presentada no incorporada, 5 no se ha presentado RC)
        <cn>CLASE DEL BIEN INMUEBLE (2 X)</cn>
        <mar>CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 40 TRLCI (Casos 4,5 anteriores) (1 X)</mar>
      </idbip>
    </idbis>
    <idad>
      INFORMACIÓN ADICIONAL DE IDENTIFICACIÓN
      <nfr>
        NÚMERO DE FINCA REGISTRAL
        <rp>
          REGISTRO DE LA PROPIEDAD
          <cp>CÓDIGO DE PROVINCIA (2 X)</cp>
          <crp>CÓDIGO DEL REGISTRO (3 X)</crp>
        </rp>
        <sc>SECCIÓN (2 X)</sc>
        <fr>NÚMERO DE FINCA (6 X)</fr>
        <sfr>NÚMERO DE SUBFINCA (6 X)</sfr>
      </nfr>
    </idad>
    <dt>
      DOMICILIO TRIBUTARIO
      <loine>
        LOCALIZACIÓN INE
        <cp>CÓDIGO DE PROVINCIA (2 N)</cp>
        <cm>CÓDIGO DE MUNICIPIO (3 N)</cm>
      </loine>
      <np>NOMBRE DE PROVINCIA (25 X)</np>
      <nm>NOMBRE DE MUNICIPIO (40X)</nm>
      <nem>NOMBRE DE LA ENTIDAD MENOR (30X)</nem>
      <locs>
        LOCALIZACIÓN SELECTIVA (Existirá sólo una de las dos posibles, la localización urbana completa, o la rústica
        completa, siendo las dos iguales en sus elementos, no así en sus ocurrencias)
        <lous>
          LOCALIZACIÓN URBANA COMPLETA
          <lourb>
            LOCALIZACIÓN URBANA
            <dir>
              DIRECCIÓN
              <cv>LITERAL "NOAPL" (no aplicable) (5 X)</cv>
              <tv>TIPO DE VÍA (5 X)</tv>
              <nv>NOMBRE DE VÍA (25X)</nv>
              <pnp>PRIMER NÚMERO DE POLICÍA (4 N)</pnp>
              <plp> LETRA ASOCIADA AL PRIMER NÚMERO DE POLICÍA (1 X)</plp>
              <snp>SEGUNDO NÚMERO DE POLICÍA (4 N)</snp>
            </dir>
          </lourb>
        </lous>
      </locs>
    </dt>
  </bi>
</bij>

```

```

<slp> LETRA ASOCIADA AL SEGUNDO NÚMERO DE POLICÍA (1 X)</slp>
<km> KILÓMETRO (5 N)</km>
<td>TEXTO DE DIRECCIÓN NO ESTRUCTURADA (25 X)</td>
</dir>
<loint>
  LOCALIZACIÓN INTERNA
  <bq>BLOQUE (4 X)</bq>
  <es>ESCALERA (2 X)</es>
  <pt>PLANTA (3 X)</pt>
  <pu>PUERTA (3 X)</pu>
</loint>
<dp>CÓDIGO POSTAL (5 N)</dp>
</lourb>
<lorus>
  LOCALIZACIÓN RÚSTICA
  <cpp>
    CÓDIGO POLÍGONO-PARCELA
    <cpo>CÓDIGO DE POLÍGONO (3 N)</cpo>
    <cpa>CÓDIGO DE PARCELA (5 N)</cpa>
  </cpp>
  <npa>NOMBRE DEL PARAJE (30 X)</npa>
</lorus>
</lous>
<lors>
  LOCALIZACIÓN RÚSTICA COMPLETA
  <lorus>
    LOCALIZACIÓN RÚSTICA
    <cpp>
      CÓDIGO POLÍGONO-PARCELA
      <cpo>CÓDIGO DE POLÍGONO (3 N)</cpo>
      <cpa>CÓDIGO DE PARCELA (5 N)</cpa>
    </cpp>
    <npa>NOMBRE DEL PARAJE (30 X)</npa>
  </lorus>
</lourb>
  LOCALIZACIÓN URBANA
  <dir>
    DIRECCIÓN
    <cv>LITERAL "NOAPL" (no aplicable) (5 X)</cv>
    <tv>TIPO DE VÍA (5 X)</tv>
    <nv>NOMBRE DE VÍA (25X)</nv>
    <pnp>PRIMER NÚMERO DE POLICÍA (4 N)</pnp>
    <plp> LETRA ASOCIADA AL PRIMER NÚMERO DE POLICÍA (1 X)</plp>
    <snp>SEGUNDO NÚMERO DE POLICÍA (4 N)</snp>
    <slp> LETRA ASOCIADA AL SEGUNDO NÚMERO DE POLICÍA (1 X)</slp>
    <km> KILÓMETRO (5 N)</km>
    <td>TEXTO DE DIRECCIÓN NO ESTRUCTURADA (25 X)</td>
  </dir>
  <loint>
    LOCALIZACIÓN INTERNA
    <bq>BLOQUE (4 X)</bq>
    <es>ESCALERA (2 X)</es>
    <pt>PLANTA (3 X)</pt>
    <pu>PUERTA (3 X)</pu>
  </loint>
  <dp>CÓDIGO POSTAL (5 N)</dp>
</lourb>
</lors>
</locs>
</dt>
<inrbi>
  INFORMACIÓN PROPIA DEL BIEN INMUEBLE
  <sup>SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS (10 N)</sup>
  <ciur>CLASE DE INMUEBLES URBANOS EN TRANSMISIONES ONEROSAS (Según codificación del ICGN) (2 X)</ciur>
  <tcons>TIPOS DE CONSTRUCCIÓN EN TRANSMISIONES ONEROSAS (Según codificación del ICGN) (1 X)</tcons>
  <tnfr>TIPOS DE NATURALEZA DE FINCA RÚSTICA EN TRANSMISIONES ONEROSAS (Según codificación del ICGN) (1 X)</tnfr>
</inrbi>
</bi>

```

```

<mov>
  DATOS DEL MOVIMIENTO
  <coe>ENTIDAD ORIGEN (NT Notarios, RG Registradores de la Propiedad)</coe>
  <tal>TIPO DE ALTERACIÓN CATASTRAL (1 X) 1 Cambio de dominio simple sin alteración del bien, 6 Variaciones
  en la composición interna o cuota de participación de comunidades o entidades sin personalidad jurídica </tal>
  <fac>FECHA DE ALTERACIÓN (AAAA-MM-DD)</fac>
  <fhm>
    FECHA Y HORA DEL MOVIMIENTO
    <fm>FECHA DEL MOVIMIENTO (AAAA-MM-DD)</fm>
    <hm>HORA DEL MOVIMIENTO (HH:MM:SS)</hm>
  </fhm>
  <inr>
    INFORMACIÓN NOTARIAL
    <npn>
      NÚMERO DE PROTOCOLO NOTARIAL
      <not>
        NOTARÍA
        <cp>CÓDIGO DE PROVINCIA (2 N)</cp>
        <cpb>CÓDIGO DE POBLACIÓN (4 N)</cpb>
        <cnt>CÓDIGO DE NOTARÍA (3 N)</cnt>
      </not>
      <pn>
        PROTOCOLO NOTARIAL
        <aprt>AÑO DEL PROTOCOLO (4 N)</aprt>
        <prt>PROTOCOLO (6 N)</prt>
      </pn>
    </npn>
    <pvd>PRECIO O VALOR DECLARADO DE TRANSMISIÓN (10,2 N)</pvd>
    <imp>SUJECCIÓN AL IMPUESTO (Según codificación del ICGN) (1 X)</imp>
    <cgn>CLAVE DE OPERACIÓN NOTARIAL (Según codificación del ICGN) (8 X)</cgn>
  </inr>
  <dec>
    DATOS DEL DECLARANTE (opcional)
    <idp>
      IDENTIFICACIÓN
      <nif>NIF (9 x)</nif>
      <nom>APELLIDOS Y NOMBRE (60 X)</nom>
    </idp>
    <dfn>
      DOMICILIO FISCAL DEL DECLARANTE
      <loine>
        LOCALIZACIÓN INE
        <cp>CÓDIGO DE PROVINCIA (2 N)</cp>
        <cm>CÓDIGO DE MUNICIPIO (3 N)</cm>
      </loine>
      <np>NOMBRE DE PROVINCIA (25 N)</np>
      <nm>NOMBRE DE MUNICIPIO (40 N)</nm>
      <nem>NOMBRE DE ENTIDAD MENOR (30 N)</nem>
      <dir>
        DIRECCIÓN
        <cv>LITERAL "NOAPL" (no aplicable) (5 X)</cv>
        <tv>TIPO DE VÍA (5 X)</tv>
        <nv>NOMBRE DE VÍA (25X)</nv>
        <pnp>PRIMER NÚMERO DE POLICÍA (4 N)</pnp>
        <plp> LETRA ASOCIADA AL PRIMER NÚMERO DE POLICÍA (1 X)</plp>
        <snp>SEGUNDO NÚMERO DE POLICÍA (4 N)</snp>
        <slp> LETRA ASOCIADA AL SEGUNDO NÚMERO DE POLICÍA (1 X)</slp>
        <km> KILÓMETRO (5 N)</km>
        <td>TEXTO DE DIRECCIÓN NO ESTRUCTURADA (25 X)</td>
      </dir>
      <loint>
        LOCALIZACIÓN INTERNA
        <bq>BLOQUE (4 X)</bq>
        <es>ESCALERA (2 X)</es>
        <pt>PLANTA (3 X)</pt>
        <pu>PUERTA (4 X)</pu>
      </loint>
      <pos>
        DATOS POSTALES
        <dp>CÓDIGO POSTAL (5 N)</dp>
        <ac>APARTADO DE CORREOS (5 N)</ac>

```

```

    </pos>
  </dfn>
</dec>
</mov>
<lsf>
  SITUACIÓN FINAL DE TITULARIDAD (Adquirentes)
  <tit>
    LISTA DE TITULARES
    <tit>
      TITULAR
      <der>
        DERECHO
        <cdr>CÓDIGO DE DERECHO ( PR : Propiedad plena, NP: Nuda propiedad, US : Usufructo, CA : Concesión
          administrativa, DS : Derecho de superficie (2 X)</cdr>
        <pct>PORCENTAJE (3,2 N)</pct>
      </der>
      <ord>ORDINAL DEL DERECHO (secuencial del derecho del titular sobre el bien) (3 N)</ord>
      <idpa>
        IDENTIFICACIÓN (Se hará constar el NIF o el motivo de su ausencia)
        <nif>NIF (9 X)</nif>
        <anif>MOTIVO DE AUSENCIA DE NIF (1 N)</anif>
        <nom>APELLIDOS Y NOMBRE (60 X)</nom>
      </idpa>
      <df>
        DOMICILIO FISCAL
        <loine>
          LOCALIZACIÓN INE
          <cp>CÓDIGO DE PROVINCIA (2 N)</cp>
          <cm>CÓDIGO DE MUNICIPIO (3 N)</cm>
        </loine>
        <np>NOMBRE DE PROVINCIA (25 N)</np>
        <nm>NOMBRE DE MUNICIPIO (40 N)</nm>
        <nem>NOMBRE DE ENTIDAD MENOR (30 N)</nem>
        <dir>
          DIRECCIÓN
          <cv>LITERAL "NOAPL" (no aplicable) (5 X)</cv>
          <tv>TIPO DE VÍA (5 X)</tv>
          <nv>NOMBRE DE VÍA (25X)</nv>
          <pnp>PRIMER NÚMERO DE POLICÍA (4 N)</pnp>
          <plp> LETRA ASOCIADA AL PRIMER NÚMERO DE POLICÍA (1 X)</plp>
          <snp>SEGUNDO NÚMERO DE POLICÍA (4 N)</snp>
          <slp> LETRA ASOCIADA AL SEGUNDO NÚMERO DE POLICÍA (1 X)</slp>
          <km> KILÓMETRO (5 N)</km>
          <td>TEXTO DE DIRECCIÓN NO ESTRUCTURADA (25 X)</td>
        </dir>
        <loint>
          LOCALIZACIÓN INTERNA
          <bq>BLOQUE (4 X)</bq>
          <es>ESCALERA (2 X)</es>
          <pt>PLANTA (3 X)</pt>
          <pu>PUERTA (4 X)</pu>
        </loint>
        <pos>
          DATOS POSTALES
          <dp>CÓDIGO POSTAL (5 N)</dp>
          <ac>APARTADO DE CORREOS (5 N)</ac>
        </pos>
      </df>
    </iatit>
    INFORMACIÓN ADICIONAL DE TITULARIDAD
    <nifcy>NIF DEL CÓNYUGE (9 X)</nifcy>
    <nifcb>NIF DE LA COMUNIDAD DE BIENES (9 X)</nifcb>
    <ct>COMPLEMENTO DE TITULARIDAD (20 X)</ct>
  </iatit>
</tit>
</ltit>
<lcbi>
  LISTA DE COMUNIDADES DE BIENES
  <cbi>
    COMUNIDAD DE BIENES
    <idcbf>

```

IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE BIENES  
 <nifcb>NIF DE LA COMUNIDAD DE BIENES (9 X)</nifcb>  
 <nomcb>DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE BIENES (60 X)</nomcb>  
 </idcbf>  
 <df>  
 DOMICILIO FISCAL  
 <loine>  
 LOCALIZACIÓN INE  
 <cp>CÓDIGO DE PROVINCIA (2 N)</cp>  
 <cm>CÓDIGO DE MUNICIPIO (3 N)</cm>  
 </loine>  
 <np>NOMBRE DE PROVINCIA (25 N)</np>  
 <nm>NOMBRE DE MUNICIPIO (40 N)</nm>  
 <nem>NOMBRE DE ENTIDAD MENOR (30 N)</nem>  
 <dir>  
 DIRECCIÓN  
 <cv>LITERAL "NOAPL" (no aplicable) (5 X)</cv>  
 <tv>TIPO DE VÍA (5 X)</tv>  
 <nv>NOMBRE DE VÍA (25X)</nv>  
 <pnp>PRIMER NÚMERO DE POLICÍA (4 N)</pnp>  
 <plp> LETRA ASOCIADA AL PRIMER NÚMERO DE POLICÍA (1 X)</plp>  
 <snp>SEGUNDO NÚMERO DE POLICÍA (4 N)</snp>  
 <slp> LETRA ASOCIADA AL SEGUNDO NÚMERO DE POLICÍA (1 X)</slp>  
 <km> KILÓMETRO (5 N)</km>  
 <td>TEXTO DE DIRECCIÓN NO ESTRUCTURADA (25 X)</td>  
 </dir>  
 <loint>  
 LOCALIZACIÓN INTERNA  
 <bq>BLOQUE (4 X)</bq>  
 <es>ESCALERA (2 X)</es>  
 <pt>PLANTA (3 X)</pt>  
 <pu>PUERTA (4 X)</pu>  
 </loint>  
 <pos>  
 DATOS POSTALES  
 <dp>CÓDIGO POSTAL (5 N)</dp>  
 <ac>APARTADO DE CORREOS (5 N)</ac>  
 </pos>  
 </df>  
 </cbi>  
 </lcbi>  
 </lsf>  
 <lsi>  
 SITUACIÓN INICIAL DE TITULARIDAD (Transmitentes)  
 <tit>  
 TITULAR  
 <der>  
 DERECHO  
 <cdr>CÓDIGO DE DERECHO ( PR : Propiedad plena, NP: Nuda propiedad, US : Usufructo, CA : Concesión administrativa, DS : Derecho de superficie (2 X)</cdr>  
 <pct>PORCENTAJE (3,2 N)</pct>  
 </der>  
 <idpa>  
 IDENTIFICACIÓN (Se hará constar el NIF o el motivo de su ausencia)  
 <nif>NIF (9 X)</nif>  
 <anif>MOTIVO DE LA AUSENCIA DE NIF (1 N)</anif>  
 <nom>APELLIDOS Y NOMBRE (60 X)</nom>  
 </idpa>  
 </tit>  
 </lsi>  
 </bij>  
 </udennr>  
 </luden>  
 </notreg>